



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 194/2018.

A la : **Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional.**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreú**
Secretaría General Legislativa Interina

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **Opinión Proyecto de resolución que reconoce al Dr. Olu Muiyiwa Benard Aliu, Presidente del OACI.**

Ref. : **Oficio No. 002347, Exp. No.00683, d/f 05/06/18.**

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta iniciativa tiene por objeto RECONOCER al Dr. Olumuyiwa Benard Aliu, Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), por haber elevado la calidad de la aviación mundial y, dentro de sus alcances, contribuir a la tecnificación, el avance y desarrollo de la Aviación Civil de la República Dominicana, la que ha logrado escalar un sitio privilegiado en la región del Caribe y un buen posicionamiento a escala mundial, dentro de las políticas llevadas a cabo por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por los senadores: **Euclides Rafael Sánchez Tavares, Adriano de Jesús Sánchez Roa, Edis Fernando Mateo Vásquez y Manuel Antonio Paula.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."**

Desmante Legal

Vista: La Constitución de la República del año 2015;

Vista: La Ley No. 491-06, del 22 de diciembre del 2006, que crea el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

Vista: El Reglamento Interno del Senado de la República.

Análisis Constitucional.

La presente resolución tiene como fundamento constitucional lo establecido en el artículo 93, numeral 1) literal n), el cual señala lo siguiente:

"Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad."

Análisis legal y de Técnica Legislativa.

1. En cuanto al **título de las leyes o resoluciones** los mismos indican su contenido y objeto con precisión, facilitando su identificación, la redacción de los mismos serán siempre de manera clara, precisa y concisa conforme a los criterios de técnica legislativa, por lo que les sugerimos redactar de manera breve el título de la presente resolución para una mejor comprensión del mismo, ver redacción:

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AL DR. OLUMUYIWA BENARD ALIU, POR HABER ELEVADO LA CALIDAD DE LA AVIACIÓN MUNDIAL Y CONTRIBUIR A LA TECNIFICACIÓN, EL AVANCE Y DESARROLLO DE LA AVIACIÓN CIVIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

- 2.- Las resoluciones relativas a reconocimiento, como es el caso de la especie, en cuanto a **LOS CONSIDERANDOS**, el legislador trata de resaltar la vida o los aportes de la persona homenajeada. En ese sentido, no es necesario se mencionen a otros actores del sistema, como se realiza en el considerando tercero, que dice: ***"dentro de la exitosa gestión del doctor Alejandro Herrera al frente del IDAC y del el embajador Carlos Veras en la OACI"***.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

3.- Asimismo, las resoluciones de reconocimiento, como la especie, se transcriben íntegra en un pergamino de reconocimiento, de allí que se hace necesario redactar los considerandos lo más preciso posible, solo resaltando lo más esencial de la vida de la persona, sin cuestiones superfluas y redundancias de contenido, además de palabras abultadoras que pueden resultar innecesarias para los objetivos. Las recomendaciones generales en estos casos es que no sea más de 5 o 6 considerandos, con no más de 5 o seis líneas y si es necesario sean más contenidos, pues reducir el número de considerandos, reservando cada considerando para un tema en específico.

3.1.- En este caso, como los considerandos terceros, cuarto y quinto refieren contenidos similares, recomendamos su fusión y el resultado de dos considerandos. Con los considerando fusionado se lograría identificar los aportes del homenajeado para con el país y los efectos de sus actuaciones y el considerando siguiente readecuarlo con términos del anterior. Debemos recordar que en estos tres considerandos el proponente se enfoca en la República Dominicana, lo cual no es un componente esencial de la resolución. Los considerandos tercero, cuarto y quinto fusionados quedarían como sigue:

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Dr. Olumuyiwa Benard Aliu como Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ha contribuido significativamente para que la República Dominicana cumpla con los requerimientos y disposiciones de la aviación mundial, impulsando el desarrollo de la Aviación Civil en el país, prohiendo las conexiones con el mundo e impactando en la economía y las comunicaciones;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Aviación Civil de la República Dominicana ha logrado escalar un sitio privilegiado en la región del Caribe y un buen posicionamiento a escala mundial, como consecuencia de una correcta aplicación de la normativa y técnicas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), dirigida por el Dr. Olumuyiwa Benard Aliu, lo que ha sido un factor de primer orden para el desarrollo turístico del país que ha visto crecer cada año la afluencia de pasajeros provenientes de los países Europeos, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

Con relación al **Considerando Sexto:** Que el Senado de la República, apegado al Artículo 93, letra N de la Constitución, que establece conceder honores a ciudadanas y ciudadanos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

está en la obligación de valorar el excelente servicio que el Dr. Olumuyiwa Benard Aliu ha prestado al desarrollo y avance de la Aviación Civil de la República, en su condición de presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). La cita a la Constitución no es la correcta, sino Artículo 93, numeral 1) literal n).

2. En cuanto a la parte resolutoria, las resoluciones se construyen siguiendo un modelo de redacción específica, utilizando como división al artículo expresado en número ordinal, lo cual no determinado. Sugerimos lo siguiente:

PRIMERO: RECONOCER al Dr. Olumuyiwa Benard Aliu, Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), por haber elevado la calidad de la aviación mundial y, dentro de sus alcances, contribuir a la tecnificación, el avance y desarrollo de la Aviación Civil de la República Dominicana, la que ha logrado escalar un sitio privilegiado en la región del Caribe y un buen posicionamiento a escala mundial, dentro de las políticas llevadas a cabo por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

SEGUNDO: DISPONER la entrega de un Certificado de este reconocimiento en el lugar y fecha que disponga la Presidencia del Senado.

A partir de lo señalado, recomendamos la siguiente redacción:

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AL DR. OLUMUYIWA BENARD ALIU, POR HABER ELEVADO LA CALIDAD DE LA AVIACIÓN MUNDIAL Y CONTRIBUIR A LA TECNIFICACIÓN, EL AVANCE Y DESARROLLO DE LA AVIACIÓN CIVIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Dr. Olumuyiwa Benard Aliu, Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ha sustentado su brillante carrera técnica, académica y científica en una sólida formación obtenida en las más prestigiosas universidades del mundo, empezando dicha formación con la obtención de una Licenciatura de Ingeniero de Aeronaves en 1983, una Maestría en Ingeniería Aeronáutica (Honores Excepcionales en Kiev, 1983), y un PhD en Ciencias Técnicas, Kiev, 1987. Además, Diploma en Administración de Aviación Civil, IATA, 2005; Certificado de Posgrado del Instituto de Derecho Aeronáutico y Espacial de la Universidad MCGILL, Canadá, en 2009;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Dr. Olumuyiwa Benard Aliu, en su brillante carrera profesional ha sido merecedor de insignes lauros, méritos y reconocimientos por parte de organizaciones políticas, sociales,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

académicas y profesionales de Europa, África, América y Asia. Entre los premios y reconocimientos podemos citar: Doctorado Honoris Causa en Ciencias por la Universidad Nacional de Aviación, Ucrania 2017; Invitado de honor y distinción honorífica "Llaves de la Ciudad" de Ibagué, Colombia, 2016; Doctorado Honoris Causa en Derecho, por la Universidad Aeroespacial de la República de Corea (KAU), 2015; Caballero de la Orden del Mérito, Níger, 2014; Ciudadano honorario de la Ciudad de Zhengzhou, China 2014 y Premio al mérito individual de Líderes de la Aviación en África, 2010;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Dr. Olumuyiwa Benard Aliu como Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ha contribuido significativamente para que la República Dominicana cumpla con los requerimientos y disposiciones de la aviación mundial, impulsando el desarrollo de la Aviación Civil en el país, prohiendo las conexiones con el mundo e impactando en la economía y las comunicaciones;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Aviación Civil de la República Dominicana ha logrado escalar un sitio privilegiado en la región del Caribe y un buen posicionamiento a escala mundial, como consecuencia de una correcta aplicación de la normativa y técnicas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), dirigida por el Dr. Olumuyiwa Benard Aliu, lo que ha sido un factor de primer orden para el desarrollo turístico del país que ha visto crecer cada año la afluencia de pasajeros provenientes de los países Europeos, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Senado de la República, apegado al Artículo 93, numeral 1) letra n) de la Constitución, que establece como atribución del Congreso la de conceder honores a ciudadanas y ciudadanos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad, por lo que el Senado de la República está en la obligación de valorar el excelente servicio que el Dr. Olumuyiwa Benard Aliu ha prestado al desarrollo y avance de la Aviación Civil de la República, en su condición de presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Vista: La Constitución de la República

Vista: La Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del 2006, que crea el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Visto: El Reglamento del Senado de la República

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al Dr. Olumuyiwa Benard Aliu, Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), por haber elevado la calidad de la aviación mundial y, dentro de sus alcances, contribuir a la tecnificación, el avance y desarrollo de la Aviación Civil de la República Dominicana, la que ha logrado escalar un sitio privilegiado en la región del Caribe y un buen posicionamiento a escala mundial, dentro de las políticas llevadas a cabo por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

SEGUNDO: DISPONER la entrega de un Certificado de este reconocimiento en el lugar y fecha que disponga la Presidencia del Senado.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, no entra en contradicción legal y constitucional, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director

WF/sl